ACTA DE SESION DE INSTALACION

COMITÉ ELECTORAL QUE LLEVARA A CABO LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 405 SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

En Arequipa a los 22 días del mes de Abril del 2025, siendo las 08:00 a.m. horas fueron presentes en la Sala Situacional de la Red de Salud Arequipa Caylloma ubicada en el 4to piso del Block "E" del Edificio Héroes Anónimos, ubicado en la esquina de la Av. Independencia con calle Paucarpata - Cercado de Arequipa, los miembros del Comité Electoral del SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora No. 405 - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA (RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA), Sra. Lourdes Chite Arias, Sra. Yudy Romero Hinojosa, la Sra. Ofelia Romero Balcazar de Baldarrago y la Sra. Margot Felicitas Chavez Aguedo ; habiendo asistido el 100% de integrantes del Comité Electoral que hace el quórum correspondiente, se da por válida la sesión; la preside la Sra. Lourdes chite Arias y actúa como secretario, la Sra. Yudi Romero Hinojosa, acto seguido se dio inicio a la sesión:

AGENDA DEL DIA.-

- 1.- Instalación del Comité Electoral del SUBCAFAE U.E. 405 SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA (RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA)
- 2.- Aprobación del Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores ante el UNIDAD EJECUTORA № 405 SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA (RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA) periodo 2025-2027
- 3.- Actualizar y aprobar el Padrón de Asociados que participaran en el proceso eleccionario, y
- 4.- Aprobación del Cronograma del Proceso Electoral 2025.

DESARROLLO:

La presidenta del Comité Electoral tomó la palabra y manifestó que contándose con la presencia de la totalidad de miembros, daba por instalado en sus funciones el Comité Electoral del SUB CAFAE U.E. 405 SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA,

Luego del correspondiente debate entre los miembros del Comité Electoral y a efecto de cumplir con el plazo establecido para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAE, ACORDARON POR UNANIMIDAD, desarrollar los puntos de la agenda.

1.- Aprobación del Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores ante el SUBCAFAE.

Luego del correspondiente debate artículo por artículo entre los miembros del Comité Electoral, éste APROBO POR UNANIMIDAD el "Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora N° 405" cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 405 SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA (RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA)

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1°.- El proceso electoral para elegir cada dos años a los representantes de los trabajadores que deben integrar el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será dirigido por el Comité Electoral del SUB-CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 405 Salud Red Periférica Arequipa.

ARTICULO 2° - La designación como miembro del Comité Electoral Local es irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso eleccionario.

ARTICULO 3°.- El Comité Electoral divulgará ampliamente los mecanismos de procedimiento electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, siendo así autónomo y de carácter definido.

CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

ARTICULO 4°.-

- a) El Comité Electoral está integrado por cuatro representantes de los trabajadores que serán elegidos en una Asamblea general convocada por el Director de la Dependencia. Dicha asamblea deberá contar con más uno de la mitad de los trabajadores en una primera citación o con los trabajadores que concurran a una segunda citación, en el mismo día con un intervalo no menor de 30 minutos.
- b) Formular el modelo de cédula de sufragio
- c) Velar por que los trabajadores ejerciten activa y plenamente sus derechos en el proceso eleccionario.
- d) Inscribir la lista de candidatos.
- e) Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en la elección.
- f) Divulgar por todos los medios que juzgue necesarios los fines, procedimientos y forma de acto eleccionario.
- g) Verificar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE.
- h) Absolver los reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso eleccionario.
- Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE.
- i) Proclamar a los representantes titulares y suplentes ante el SUB-CAFAE
- k) Resolver en última instancia los asuntos sobre nulidad de las elecciones presentadas dentro de las 24 horas de realizadas éstas, fallo que será inapelable.

CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS

ARTICULO 5°.- Son requisitos para ser candidatos a representantes ante el SUB-CAFAE, Unidad Ejecutora N° 405.

- a) Ser trabajador nombrado del Ministerio de Salud y tener cinco años de servicios como mínimo en la Institución.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los últimos tres años anteriores al proceso eleccionario y no encontrarse sometido a proceso administrativo o judicial alguno.
- Ser incluido en una lista de 3 candidatos que será presentada con la adhesión de 30 firmas de trabajadores de la Unidad Ejecutora 405.
- d) Acreditar conocimiento y experiencia sobre aspectos económicos, administrativos y afines. ARTICULO 6°.- Constituyen impedimentos para ser candidato a representantes del SUB-CAFAE los siguientes:
 - a) Ser miembro del Comité Electoral, así como ser personero ante éstos.
 - Ser o haber sido representante delegado o dirigente ante otras instituciones de trabajadores del Ministerio de Salud, hasta 6 meses antes de la fecha de postulación.
 - Tener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los demás miembros que conforman la lista.

CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS

ARTICULO 7°.- Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral quien:

- a) Procederá a la inscripción de la lista que represente.
- b) Podrá impugnar la inscripción de candidatos hasta 24 horas del cierre de la inscripción.
- c) Fiscalizará el proceso electoral, cuidando los intereses de su representada.
- d) Podrá impugnar el proceso electoral en el que esté acreditado, presentando la documentación justificatoria.
- e) Los personeros deberán reunir las condiciones que para los candidatos se exige en los Artículos 5° incisos a) y b) y no tener los impedimentos establecidos en el artículo 6.

CAPITULO V EL PROCESO ELECCIONARIO DEL SUB-CAFAE

ARTICULO 8°.- El comité electoral convocará a elecciones mediante Oficio Circular que será dirigido a los jefes de las Microrredes y a la Dirección de la Red, para que a su vez difunda de manera amplia a todo su personal la fecha de las elecciones y deberá colocar aviso visible en el periódico mural institucional de cada Microrred de Salud.

ARTICULO 9°.- El Comité Electoral deberá elegir, por sorteo a los miembros de las mesas de sufragio: un presidente, un secretario y un vocal, así como los tres suplentes.

ARTICULO 10°.- La cédula de sufragio deberá tener una medida de 20 cm. de largo por 14 cm. de ancho.

ARTICULO 11°.- La elección se efectuará por listas completas.

ARTICULO 12° - El sufragio se realizará en un solo día de 08:00 horas a las 15:00 horas, realizándose el escrutinio en un solo acta hasta su culminación.

ARTICULO 13°.- Si transcurrida media hora de la indicada para el inicio del acto eleccionario, faltara alguno de los miembros para la instalación de las mesas de sufragio, será integrada con los suplentes que estuvieran presentes, o en su defecto con un servidor que haya concurrido a la votación.

ARTICULO 14°.- El acto de instalación de las mesas de sufragio y el resultado del escrutinio se asentarán en el Acta de Sufragio y Escrutinio. Las cédulas de sufragio y otros útiles necesarios para el funcionamiento de las mesas serán proporcionados por la Unidad Ejecutora 405 Red Salud Periférica Arequipa Caylloma.

ARTICULO 15°.- Luego de acondicionar la cámara secreta el Presidente de Mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros de cada lista, procederá a rubricar las cédulas de sufragio. Luego el presidente de mesa recibirá en la misma forma el voto de los demás miembros, de los personeros de las listas que estuvieran presentes.

Después que hubieran votado todos los miembros de Mesa, se recibirá por orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

a) El elector acreditará su identidad con su DNI.

 El presidente de la Mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.

 El votante luego de emitir su voto, doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora respectiva y firmará el padrón correspondiente.

ARTICULO 16°.- Durante la votación quedará prohibida toda discusión entre los personeros de los candidatos, así como entre éstos y los miembros de la Mesa de Sufragio, asimismo, no podrán interrogar a los votantes ní mantener conversación con éstos.

CAPITULO VI DEL ESCRUTINIO

ARTICULO 17°.- Antes de comenzar el escrutinio, el Presidente de Mesa realizará el conteo para verificar que el número de cédulas de votación sea igual al número de trabajadores sufragantes que aparecen en el listado.

ARTICULO 18°.- En caso que haya mayor número de votos el Presidente de Mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes, en caso de haber menor número de votos, se considerará la diferencia como votos en blanco.

ARTICULO 19°.- Se considerará voto válido para el cómputo, solamente el que contenga el número de lista colocado por el sufragante. El voto será inválido si la cédula presentara enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

ARTICULO 20°.- El Presidente de Mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de Mesa y a los personeros. Los miembros de Mesa anotarán los resultados del escrutinio.

ARTICULO 21°.- Si alguno de los personeros impugnara una o varias cédulas, la Mesa resolverá inmediatamente la impugnación.

ARTICULO 22°.- El Acta de Sufragio y Escrutinio contendrá:

 Los nombres de los miembros de Titulares y Suplentes de la Mesa y de los personeros, con indicación de la hora de instalación y finalización del acto electoral. b) Relación de las listas de candidatos.

- c) El número de votos obtenidos por cada lista de candidatos al SUB-CAFAE, número de votos declarados nulos, viciados y en blanco.
- d) Las observaciones formuladas.

e) Las firmas de los miembros de mesa y los personeros.

ARTICULO 23°.- Terminado el escrutinio el Presidente de Mesa dará por finalizado el acto eleccionario.

CAPITULO VII

DEL COMPUTO FINAL Y PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE

ARTÍCULO 24°.- El Comité Electoral para los efectos del cómputo, deberán realizar las siguientes acciones previas:

 a) Comprobar el número de mesas electorales que han funcionado, basándose en las Actas de Sufragio y Escrutinio.

b) Realizar el cómputo final de la elección de listas al SUB-CAFAE

c) Resolver en forma inapelable las impugnaciones que formulen los personeros

d) El cómputo final de la votación de listas de representantes ante el SUB-CAFAE lo realizará el Comité Electoral.

e) El Comité Electoral informará al titular de la Unidad Ejecutora dentro de las 24 horas siguientes a la votación los resultados de éstas, por los medios de comunicación más rápidas, remitiéndole las Actas de Sufragio y Escrutinio y las cédulas de sufragio.

f) Publicar los resultados del proceso eleccionario.

ARTICULO 25°.- Serán elegidos representantes titulares, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos y serán suplentes los de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación.

ARTICULO 26°.- En caso de que dos o más listas alcanzaran igual votación, el Comité Electoral

procederá de inmediato al sorteo a fin de determinar la lista ganadora.

ARTICULO 27°.- Los candidatos ganadores así como los suplentes serán proclamados en el acto. ARTICULO 28°.- El Comité Electoral al término del cómputo final para la elección de los representantes del SUB-CAFAE, proclamará a los elegidos en el orden siguiente:

a) Como miembros titulares, a los integrantes de la lista que haya alcanzado la más alta

votación.

 b) Como miembros suplentes, a los integrantes de la lista que haya alcanzado el segundo lugar en la votación

ARTICULO 29°.- Los representantes titulares y suplentes elegidos al SUB-CAFAE recibirán del Comité Electoral las credenciales respectivas dentro de las 24 horas siguientes a su proclamación.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTICULO 30°.- Los trabajadores que no participen injustificadamente al acto de votación serán sancionados con una multa pecuniaria de S/ 20.00 soles que será descontado de su remuneración que pasará como fondo del SUB-CAFAE.

El Comité Electoral elevará al Titular de la Entidad Ejecutora el respectivo informe sobre el desarrollo y resultado del proceso eleccionario, finalizando de ésta manera sus funciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La Comisión ha visto por conveniente actualizar el padrón de trabajadores, hasta la fecha, que esté aprobado el presente Reglamento.

2. En caso de presentarse una sola lista y no existir tachas fundadas en contra de sus candidatos se procederá a proclamar en la fecha programada según cronograma del proceso electoral como la lista ganadora.

3.- Actualización y aprobación del Padrón de Asociados que participaran en el proceso eleccionario.

La señora Presidenta del Comité Electoral, hace uso de la palabra y manifiesta que es necesaria la actualización de todos los trabajadores que a la fecha vienen laborando en la Red de Salud Arequipa

La señora Presidenta del Comité Electoral, hace uso de la palabra y manifiesta que es necesaria la actualización de todos los trabajadores que a la fecha vienen laborando en la Red de Salud Arequipa Caylloma, detallándolos por la Sede Central de la Red y por las Microrredes de Salud que pertenecen a la Red, para que luego de la verificación con vista de dicho listado por parte de los miembros del Comité Electoral proceda a actualizar y aprobar el Padrón de Asociados de los Trabajadores, quienes tiene derecho a participar en el proceso eleccionario.

4.- Aprobación del Cronograma del Proceso Electoral.

En este estado el presidente del Comité Electoral, toma la palabra y manifiesta que debe aprobarse el Cronograma del Proceso Electoral, teniendo en cuenta que había premura de tiempo por elegir a los representantes de los trabajadores. Luego del correspondiente debate entre los miembros del Comité Electoral, éste APROBO POR UNANIMIDAD el Cronograma del Proceso Eleccionario que queda establecido de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

- 1. Publicación del Reglamento Electoral y Cronograma
- 2. Publicación del sorteo de miembros de mesa
- 3. Inscripción de listas de candidatos (hasta 12:00 horas)
- 4. Publicación de las listas de candidatos (15:00 horas)
- 5. Tachas (hasta 13:00 horas)
- 6. Resolución de tachas (15:00horas)
- 7. Publicación de listas aptas de candidatos
- 8. Acto de sufragio (de 08:00 a 15:00 horas)
- 9. Publicación de resultados de escrutinio (17:00 horas)
- 10. Proclamación de la lista ganadora
- 11. Otorgamiento de credenciales y documentación

- 22 de abril del 2025.
- 23 de abril del 2025.
- 24 al 25 de abril del 2025.
- 25 de abril del 2025.
- 28 de abril del 2025
 - 28 de abril del 2025.
- 29 de abril del 2025.
- 30 de abril del 2025.
- 30 de abril del 2025.
- 02 de mayo del 2025.
- 02 de mayo del 2025.

No existiendo más puntos que tratar, se procedió a redactar la presente acta, la que fue leída y aprobada sin observación alguna, por lo que es firmada en señal de conformidad por la totalidad de miembros integrantes del Comité Electoral y siendo las 08:00 horas con 30 minutos del mismo día se dio por concluida la presente.

Sra. Lourdes Chite Arias
PRESIDENTE
DNI 29648259

Sra. Ofelia Romero Balcazar de Baldarrago

MIEMBRO I DNI 29579324 Sra. Yudy Romero Hinojosa

SECRETARIA DNI 30861228

Sra Margot Felicitas Chavez Aguedo

MIEMBRO II DNI 29316065